



Resolución Viceministerial

VISTOS:

El Oficio EXTRA FAP N° 000080-2026-EMGRA/FAP del Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 00379-2026-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00040-2026-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 0169-2026-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32513 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el mismo que incluye los recursos presupuestarios del Pliego 026: M. de Defensa; por lo cual, a través de la Resolución Ministerial N° 1886-2025-DE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026 del Pliego 026: M. de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 40.2 del citado artículo 40 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el inciso i. del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-

2024-EF/50.01, señala, respecto de las habilitaciones o anulaciones entre unidades ejecutoras, que dichas modificaciones presupuestarias se efectúan a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN;

Que, a través del Oficio EXTRA FAP N° 000080-2026-EMGRA/FAP el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú solicita el traslado de créditos presupuestarios para financiar el servicio de alimentación del personal que labora en la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas (ESCOFFA-EPG);

Que, con el Oficio N° 00379-2026-MINDEF/VRD-DGPP, el Director General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00040-2026-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, a través del cual, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto señala que existe marco presupuestal disponible en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú que puede ser reorientado a favor de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, por el importe de S/ 29 964,00 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), destinado a financiar los requerimientos priorizados en el considerando precedente;

Que, mediante el Informe Legal N° 0169-2026-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación, vía Resolución Viceministerial, de la modificación presupuestaria antes descrita, conforme a los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones entre las Unidades Ejecutoras 005: Fuerza Aérea del Perú y 001: Administración General del Pliego 026: M. de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2026;

Que, el literal b) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0041-2026-DE, delega al Viceministro (a) de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Año Fiscal 2026;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: M. de Defensa para el Año Fiscal 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

DE LA:

En Soles

UNIDAD EJECUTORA : 005 Fuerza Aérea del Perú
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 29 964,00

TOTAL EGRESOS 29 964,00

=====

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 001 Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000743 Especialización y Perfeccionamiento
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 29 964,00

TOTAL EGRESOS 29 964,00

=====

Artículo 2.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: M. de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: M. de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Artículo 4.- Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Adolfo Jorge Herrera Orlandini

Viceministro de Recursos para la Defensa

Ministerio de Defensa